



NOTARIA  
CIMO SEGUNDA  
del

Jaime Nolivos M.  
Edif. "UCICA"  
C. 401 - 4to. Piso  
Tels. 521993 - 542220

QUITO

1	
2	
3	" CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPON
4	SABILIDAD LIMITADA "
5	
6	DENOMINADA :
7	" INMOBILIARIA CATALINA I N C A T
8	C. LTDA. "
9	OTORGADA POR :.
10	SRTA. GLADYS DEL CARMEN ARGOTI
11	SR. RUBEN ANGEL REHPANI
12	SRA. CATALINA REHPANI MULKI DE BADER
13	CUANTIA
14	CAPITAL SOCIAL : S/. 1'000.000,00
15	
16	En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Re -
17	pública del Ecuador , a d o s / d e A g o s t o d e -
18	mil novecientos setenta y nueve , ante mí el Notario Doctor
19	Jaime Nolivos Maldonado , comparecen : los señores , seño -
20	rita Gladys del Carmen Argoti , de estado civil soltera , -
21	por sus propios derechos ; señor Ruben Angel Rehpani Mulki , de
22	estado civil casado , por sus propios derechos ; y, los -
23	cónyuges señores Raúl Bader Nazrallah y señora Catalina Reh
24	pani Mulki de Bader , ambos por sus propios derechos.- Los
25	comparecientes son Ecuatorianos , excepción hecha del señor
26	Raúl Bader que es Hondureño ; domiciliados en este Cantón ,
27	mayores de edad , legalmente capaces y hábiles para contra-

1 presentan para que eleve a Escritura Pública , la siguien-

2 te minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad -

3 Limitada , cuyo tenor literal a continuación transcribo :

4 " S E Ñ O R N O T A R I O : En su Registro de Escrituras

5 Públicas , sírvase hacer constar una de Constitución de Com

6 pañía de Responsabilidad Limitada , al tenor de las cláusu-

7 las que constan a continuación : C L A U S U L A P R I -

8 M E R A : Constituyen la Compañía de Responsabilidad Limi-

9 tada " INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA. " : la señori -

10 ta Gladys del Carmen Argoti. , soltera ; el señor Ruben Angel

11 Rehpani Mulki , casado ; y , la señora Catalina Rehpani --

12 Mulki de Bader , casada , debidamente autorizada por su ma-

13 rido el señor Raúl Bader Nazrallah quien comparece manifes-

14 tando su expreso consentimiento para este contrato . Los -

15 comparecientes son mayores de edad , ecuatorianos , excepto

16 el señor Raúl Bader Nazrallah que es ciudadano Hondureño ,

17 domiciliados en esta ciudad de Quito. , y hábiles por dere -

18 cho para contratar y obligarse . - C L A U S U L A S E --

19 G U N D A : " INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA. " , se cons

20 tituye con sujeción a las Leyes del Ecuador y a los Estatu-

21 tos que a continuación se detallan : ESTATUTOS DE LA COMPA-

22 ÑIA " INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA. " C A P I T U -

23 L O P R I M E R O : DE LA DENOMINACION , NACIONALIDAD ,

24 DOMICILIO , OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑIA . - AR

25 TITULO PRIMERO : La denominación de la Compañía es "INMOBI-

26 LIARIA CATALINA INCAT C. LTDA." . - ARTICULO SEGUNDO : La Com

27 pañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio -



NOTARIA  
 DECIMO SEGUNDA  
 del  
 Dr. Jaime Nolvos M.  
 Edif. "UCICA"  
 Of. 401 - 4to. Piso  
 Teléfs. 521993 - 542220  
 QUITO

1 sales y agencias en cualquier lugar del Ecuador o del ex -  
 2 terior . Su duración será de veinte años , a partir de la  
 3 - fecha de su inscripción en el Registro Mercantil . - AR --  
 4 TICULO TERCERO : OBJETO . - El objeto de la Compañía  
 5 es la compra venta de inmuebles , la venta de edificios ,  
 6 oficinas , conjuntos de oficinas , pisos , parqueamientos ,  
 7 locales de almacenes , departamentos en propiedad indivi --  
 8 dual , colectiva u horizontal ; negociar con bienes raíces,  
 9 administrar o arrendar terrenos o edificios . Para cumplir  
 10 con estos fines , además la Compañía está ampliamente facul  
 11 tada para asociarse con otras Empresas , adquirir acciones  
 12 o participaciones de otras personas jurídicas , pudiendo --  
 13 asociarse con entidades similares . - C A P I T U L O -  
 14 S E G U N D O : DEL CAPITAL SOCIAL . - ARTICULO CUAR  
 15 TO : El Capital de la Compañía es de UN MILLON DE SU  
 16 CRES (S/.1'000.000,00) , dividido en mil participaciones  
 17 sociales de un mil sucres cada una , en contrándose suscri-  
 18 to y pagado del siguiente modo : a) La señora Catalina Reh-  
 19 pani de Bader , Capital suscite y pagado : NOVECIENTOS -  
 20 CINCUENTA MIL SUCRES (S/.950.000,00) , mediante aporte en -  
 21 especie que mas adelante se estipula ; b) El señor Ruben  
 22 Angel Rehpani Mulki , Capital suscrito y pagado : VEINTE  
 23 Y CINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00) , en numerario ; y ,  
 24 c) La señorita Gladys del Carmen Argoti , Capital sus -  
 25 crito y pagado : VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00),  
 26 en numerario . - El capital aportado en numerario ,  
 27 por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000,00) , co-

1 - Gladys del Carmen Argoti , consta del Comprobante de Depó-  
2 sito en Cuenta de Integración de Capital , otorgado por -  
3 el " FILANBANCO S.A. " , que se adjunta en un foja útil -  
4 a la presente escritura pública en calidad de documento -  
5 habilitante . Para efectos del aporte en especie que ante-  
6 riormente se indica comparecen los cónyuges señor Raúl Ba-  
7 der Nazrallah y doña Catalina Reshpani Mulki de Bader o --  
8 brando en forma solidaria y conjunta para los efectos de -  
9 Ley , manifiestan que aportan al Capital de la Compañía -  
10 " INMOBILIARIA CATALINA I N C A A T C. LTDA. " , y por -  
11 lo mismo , transfieren y dan en perpetua enajenación a fa-  
12 vor de dicha Compañía el inmueble de su propiedad signado  
13 - con el número cuatrocientos cincuenta y nueve de la calle  
14 Venezuela perteneciente a la jurisdicción de la parroquia  
15 González Suárez , Provincia de Pichincha , quedando de es-  
16 ta manera formalizada la aportación en especie que hace -  
17 la señora Catalina Reshpani de Bader , en su calidad de so-  
18 cia de la Compañía " INMOBILIARIA CATALINA I N C A A T C.  
19 LTDA. " . El inmueble aportado tiene una superficie a -  
20 proximada de doscientos ochenta metros cuadrados y está -  
21 circunscrito por los siguientes linderos : POR EL NORTE ,  
22 con casa de Victoria Lasso viuda de Paredes , pared me --  
23 dianera ; POR EL SUR , con casa de los herederos del Ar -  
24 zobispo Doctor Manuel María Polit ; POR EL ESTE , con la-  
25 calle Venezuela ; y , POR EL OESTE , con casa de Gabriel -  
26 Espinosa , pared medianera . El referido inmueble fue ad -  
27 quirido mediante compra efectuada al señor Luis Gomez Arturo,



NOTARIA  
PRIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nativos M.  
dif. "UCICA"  
401 - 4to. Piso  
fs. 521993 - 542220  
QUITO

1 de Quito Doctor José Vicente Troya Jaramillo el día prime-  
2 ro de marzo de mil novecientos setenta y tres , legalmente  
3 inscrita el veinte de los mismos mes y año . Por su parte ,  
4 el vendedor adquirió el referido inmueble por compra afec -  
5 tuada a los señores Alejandro Benitez e Isabel González , se  
6 gún consta de la escritura pública celebrada ante el Notario  
7 Doctor Olmedo del Pozo el día tres de agosto de mil nove --  
8 cientos cincuenta y uno , legalmente inscrita el siete de  
9 los mismos mes y año . Sobre el referido inmueble no exis -  
10 te ningún gravámen hipotecario , anticrético ni de ninguna  
11 otra índole , así como tampoco se encuentra embargado ni con  
12 prohibición de enajenar , ni pesa sobre éste , providencia  
13 judicial que limite su pleno dominio . Todos estos antece -  
14 dentes se acreditan con el certificado otorgado por el se -  
15 ñor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito , que se -  
16 adjunta en calidad de documento habilitante . La presente -  
17 transferencia de dominio se la hace como cuerpo cierto pe -  
18 se a mencionar su cabida , e incluye todas las construccio -  
19 nes existentes en el inmueble , así como todas las servi --  
20 dumbres , activas y pasivas , usos , costumbres y derechos  
21 anexos que le corresponden . Los cónyuges Raúl Bader Nazra -  
22 llah y doña Catalina Rehpani de Bader se someten al sanea -  
23 miento de la evicción , conforme a la Ley . La Compañía -  
24 " INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA/ " queda por lo tanto  
25 obligada al pago posterior de impuestos fiscales : tales -  
26 como pavimento , alcantarillado y cualquier otro de la mis -  
27 ma índole . Los socios que constituyen la Compañía " INMO -  
BILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA/ " . convienen en asentar -

1 al inmueble que aporta la señora Catalina Rehpani de Bader -  
2 el siguiente valor : a).- Trescientos cincuenta mil sucres ,  
3 por concepto de terreno ; b).- Seiscientos mil sucres , por  
4 concepto de la edificación existente , la misma que consta  
5 de tres plantas o pisos y está constituida de ochocientos  
6 diez metros cuadrados de construcción mixta ; por lo tanto -  
7 el valor total asignado al inmueble aportado es de novecien-  
8 tos cincuenta mil sucres , correspondiéndole por este con --  
9 cepto novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres  
10 cada una , las mismas que serán emitidas a nombre de la se -  
11 ñora Catalina Rehpani de Bader, quien por efectos de este apor-  
12 te en especie inmueble es considerada como socia de la Compa -  
13 ñía . Asimismo declaran expresamente que responderán ante -  
14 terceros y ante la propia Compañía por el valor asignado a -  
15 dicho inmueble . Finalmente todos los socios de la Compañía  
16 " INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA/ " aceptan la transfe-  
17 rencia del referido inmueble en los términos que se detallan  
18 mas arriba. Al señor Angel Rehpani Mulki le corresponde por  
19 su aporte de veinte y cinco mil sucres , veinte y cinco par -  
20 ticipaciones de un mil sucres cada una . A la señorita Gaa -  
21 dys del Carmen Argoti , le corresponde por su aporte de vein-  
22 te y cinco mil sucres , veinte y cinco participaciones de un  
23 mil sucres cada.. ARTICULO QUINTO : La Compañía entregará -  
24 a cada socio certificado de aportación en el que constará  
25 necesariamente su carácter de no negociable y el número de -  
26 participaciones que le corresponda e irá firmado por el Pre-  
27 sidente y el Gerente General . Para el caso de pérdida/dés -



NOTARIA  
PRIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nolvos M.  
dif. "UCICA"  
401 - 4to. Piso  
fs. 521993 - 542220  
QUITO

1 el procedimiento establecido en la Ley de Compañías . - AR  
2 TITULO SEXTO : / En todo lo relativo a transferencia de par  
3 ticipaciones regirá lo dispuesto sobre la materia en la --  
4 Ley de Compañías . - ARTICULO SEPTIMO : ( Si la Junta General  
5 acordare aumentar el Capital de la Compañía , los socios  
6 tendrán el derecho de preferencia para suscribirlo en pro-  
7 porción a sus participaciones . - ARTICULO OCTAVO : La --  
8 Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que éste alcan-  
9 ce por lo menos el veinte por ciento de capital social . En  
10 cada ejercicio económico la compañía segregará de las uti-  
11 lidades líquidas y realizadas , un cinco por ciento para -  
12 este objeto . - ARTICULO NOVENO : / Sin perjuicio de mante -  
13 nerse el Fondo de Reserva legal , la Junta General podrá es-  
14 tablecer otro u otros Fondos de Reserva Especiales . - -  
15 C A P I T U L O T E R C E R O : DE LA ADMINISTRACION --  
16 Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA . - ARTICULO DECIMO : La -  
17 Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y -  
18 administrada por el Presidente y el Gerente General . - AR  
19 TITULO DECIMO PRIMERO : / La representación legal , judicial  
20 y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente Ge-  
21 neral y en ausencia o impedimento de éste , al Presidente .  
22 C A P I T U L O C U A R T O : DE LA JUNTA GENERAL DE SO-  
23 CIOS . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO : La Junta General de --  
24 Socios formada por los socios legalmente convocados y --  
25 reunidos , es el órgano supremo de la Compañía . Las Jun -  
26 tas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reuni -  
27 rán en el domicilio principal de la Compañía , previa con-  
vocatoria del Presidente de la Compañía .

1 ciativa . - ARTICULO DECIMO TERCERO : Las Juntas Generales  
2 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro  
3 de los tres meses posteriores a la finalización del ejerci-  
4 cio económico de la Compañía . Las Extraordinarias se reunirán  
5 en cualquier época del año . - ARTICULO DECIMO CUARTO : Uno  
6 o varios de los socios , que representen por lo menos el -  
7 diez por ciento del capital social tendrán derecho a solicitar  
8 al Presidente de la Compañía la convocatoria a Junta Gene -  
9 ral . - ARTICULO DECIMO QUINTO : En Las Juntas Generales so  
10 lo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convoca-  
11 toria . Las Juntas Generales serán convocadas mediante nota  
12 escrita con ocho días de anticipación a la fecha de la reu-  
13 nión . En la convocatoria se indicará lugar , fecha , hora  
14 y objeto de la reunión . La convocatoria será dirigida a la  
15 dirección registrada por cada uno de los socios en los Li -  
16 bros de la Compañía . Las Juntas Generales podrán también  
17 reunirse cumpliendo los requisitos previstos en el Artícu -  
18 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - ARTICULO -  
19 DECIMO SEXTO : Las Juntas Generales no podrán considerarse  
20 válidamente constituidas para deliberar en primora convoca-  
21 toria , si los concurrentes a ella no representan más de la  
22 mitad del capital social . En segunda convocatoria las Jun-  
23 tas Generales se reunirán con el número de socios presentes ,  
24 sea cual fuere el capital social que representen , debiendo  
25 constar así en la respectiva convocatoria . - ARTICULO DE -  
26 CIMO SEPTIMO : Salvo las disposiciones legales o de estos -  
27 Estatutos que exijan mayorías especiales , las resolucio --



NOTARIA  
 CIMO SEGUNDA  
 del  
 Jaime Nalivos M.  
 dif. "UCICA"  
 . 401 - 4to. Piso  
 fs. 521993 - 542220  
 QUITO

1 represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del -  
 2 capital concurrente , en primera convocatoria ./En segunda  
 3 convocatoria , las decisiones se tomarán por simple mayo -  
 4 ría del capital concurrente . Para efectos de la votación ,  
 5 cada participación dará al socio el derecho a un voto . -  
 6 ARTICULO DECIMO OCTAVO : /Las Juntas Generales de Socios es-  
 7 tarán dirigidas por el Presidente , y , en su defecto , por  
 8 la persona , socio o no de la compañía , designada por la -  
 9 Junta General . Actuará de Secretariò , el /Gerente General  
 10 y en su ausencia un secretario ad-hoc designado por la Jun-  
 11 ta . Las actas de cada Junta se llevarán de acuerdo al sis-  
 12 tema establecido en el literal b) del Artículo veinte y cua-  
 13 tro del Reglamento de Juntas Generales . - ARTICULO DECIMO  
 14 NOVENO : (Son atribuciones de la Junta General : a).- /Deter-  
 15 minar los lineamientos generales de la actuación de la Com-  
 16 pañía ; b).- /Designar al Presidente y al Gerente General ,  
 17 determinar sus remuneraciones y removerlos por causas le --  
 18 gales ; c).- /Examinar y resolver sobre los informes , cuen-  
 19 tas , balances e inventarios que le fueren presentados por  
 20 el Gerente General ; d).- /Resolver acerca de la forma del -  
 21 reparto de utilidades ; e).- /Autorizar el gravámen de bie -  
 22 nes inmuebles propios de la Compañía ; f).- /Autorizar el o -  
 23 torgamiento de poderes generales ; g).- /Resolver acerca de la  
 24 amortización de las partes sociales ; h).- /Nombrar un comi-  
 25 sario principal y un suplente , estableciendo la correspon-  
 26 diente remuneración ; i).- /Decidir acerca del aumento o dis-  
 27 minución del Capital Social , prórroga del contrato social y

1 Consentir en la cesión de las partes sociales , en la admi-  
2 sión de nuevos socios y en la exclusión del socio o socios  
3 de acuerdo con las causas establecidas en la Ley ; k).- Nom-  
4 brar liquidador de la Compañía , si a ello hubiere lugar ;  
5 l).- Resolver sobre cualquier modificación al Contrato So-  
6 cial e interpretar los Estatutos ; ll).- Aprobar el presu-  
7 puesto anual de la Compañía ; m).- Resolver sobre la apertu-  
8 ra de Sucursales y Agencias ; n).- Resolver sobre cualquier  
9 asunto cuya resolución no esté prevista en los presentes -  
10 estatutos y ejercer las atribuciones que la Ley señala a la  
11 Junta General . - C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRE-  
12 SIDENTE . - ARTICULO VIGESIMO : El Presidente podrá o no  
13 ser socio de la Compañía y la duración de su cargo será de  
14 dos años . - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Son atribuciones  
15 y deberes del Presidente : a).- Presidir y convocar la Jun-  
16 ta General ; b).- Suscribir conjuntamente con el Gerente -  
17 General todos aquellos actos y contratos que requieran au-  
18 torización previa de la Junta General ; c).- Supervigilar  
19 la buena marcha de la Compañía ; d).- Subrogar al Gerente  
20 General , en todos sus deberes , atribuciones y funciones ,  
21 en caso de falta temporal de éste , y en el evento de au-  
22 sencia definitiva , hasta que la Junta General designe al  
23 titular ; y , e).- Todos los demás que se le señalen en -  
24 los presentes Estatutos . - C A P I T U L O S E X T O :  
25 DEL GERENTE GENERAL . - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : El Ge-  
26 rente General podrá o no ser socio de la Compañía y el tiem-  
27 po de duración de su cargo será de dos años . - ARTICULO -



NOTARIA  
PRIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nolvos M.  
dir. "UCICA"  
. 401 - 4to. Piso  
fs. 521993 - 542220  
QUITO

buciones y deberes que la Ley señala a los administrado -  
 1 res , tendrá las siguientes : a).- Representar legal , ju-  
 2 dicial y extrajudicialmente a la Compañía ; b).- Suscribir  
 3 conjuntamente con el Presidente los certificados de apor -  
 4 tación ; c).- Actuar de Secretario de la Junta General y -  
 5 suscribir conjuntamente con el Presidente las actas respec  
 6 tivas ; d).- Dictar los reglamentos administrativos de la  
 7 Compañía ; e).- Presentar a la Junta General , en el plazo  
 8 de sesenta días desde la terminación del ejercicio econó -  
 9 mico , una memoria razonada de la situación de la Compa -  
 10 ñía , el balance , el inventario de existencias y el esta -  
 11 do de pérdidas y ganancias ; f).- Responder por todos los  
 12 bienes , valores , correspondencia y archivos de la Compa -  
 13 ñía ; g).- Presentar anualmente a la Junta General , para  
 14 su aprobación , un presupuesto de caja y un programa de in -  
 15 versiones y operaciones que fueren necesarias para la me -  
 16 jor marcha de la Compañía ; h).- Nombrar y remover a los  
 17 funcionarios y empleados de la Compañía ; e, i).- Ejercer  
 18 todas las demás funciones señaladas por la Ley y estos Es -  
 19 tatutos , así como todas aquellas que fueren necesarias pa -  
 20 ra la consecución de la finalidad social de la Compañía .  
 21 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : El Gerente General tendrá las -  
 22 mas amplias atribuciones para suscribir a nombre de la Com  
 23 pañía toda clase de actos y contratos con las solas limi -  
 24 taciones expresamente señaladas en estos estatutos . - C A  
 25 P I T U L O S E P T I M O : DE LOS COMISARIOS . - ARTICU  
 26 LO VIGESIMO QUINTO : La Compañía tendrá un Comisario Prin -  
 27 cipal y un Suplente que desempeñará en sus funciones un a

1 año y tendrán los deberes , atribuciones y responsabilida-  
2 des señaladas en la Ley de Compañías y por la Junta Gene -  
3 ral . El Suplente actuará solo en el caso de falta o impe-  
4 - dimento del principal . - / C A P I T U L O O C T A V O :  
5 DEL EJERCICIO ECONOMICO , UTILIDADES , DISOLUCION Y LIQUI-  
6 DACION DE LA COMPANIA . - ARTICULO VIGESI-MO SEXTO : / El e -  
7 jercicio económico de la Compañía corresponde al período -  
8 entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre  
9 de cada año . - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : / Las utilidades  
10 obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en -  
11 la forma que determine la Junta General , respet-ándose las  
12 disposiciones legales y estatutarias relativas a fondos de  
13 reserva . - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : / La Compañía se disol  
14 verá por la expiración del plazo para el que fue constituí-  
15 da , por resolución de los socios que representen por lo --  
16 menos el sesenta por ciento del capital social en primera -  
17 convocatoria , o por otra causa determinada en la Ley o en  
18 los Estatutos . En caso de disolución y liquidación , asu -  
19 mirá las funciones de liquidador el Gerente General , más ,  
20 de haber oposición , la Junta General nombrará uno o mas  
21 liquidadores y señalará sus atribuciones , deberes y remune  
22 raciones . - C A P I T U L O N O V E N O : / DISPOSICIONES  
23 GENERALES . - ARTICULO VIGESIMO NOVENO : Ninguno de los so-  
24 cios podrá dedicarse a actividades iguales o similares al -  
25 objeto principal de la Compañía a menos que la Junta Gene -  
26 ral , con el voto de la totalidad de los socios de la Com -  
27 pañía , en primera convocatoria , lo autorice expresamente .  
ARTICULO VIGESIMO /



NOTARIA  
CIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nolivós M.  
Edif. "UCICA"  
. 401 - 4to. Piso  
fs. 521993 - 542220  
QUITO

1 templado en estos Estatutos , y para cuya decisión no haya  
2 establecido la Ley manera de solución , será resuelto por /  
3 la Junta General de Socios . - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO :  
4 Para todo aquello que no esté prescrito en estos Estatutos-  
5 se entenderán incorporados todos los preceptos contenidos -  
6 en la Ley de Compañías , Código de Comercio , Código Civil  
7 y mas leyes pertinentes . - ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO : / Si  
8 feneciere el plazo correspondiente al ejercicio de las fun-  
9 ciones establecidas en estos Estatutos , las personas desig-  
10 nadas por la Junta General para ser sus titulares , permane-  
11 cerán en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados . -  
12 C L A U S U L A T E R C E R A : Los comparecientes quedan  
13 autorizados para obtener la inscripción de esta Escritura -  
14 en los Registros Mercantil y de la Propiedad ; y , por lo -  
15 mismo para efectuar todos los trámites pertinentes a dicha  
16 inscripción . Esta autorización se hace extensiva al Doctor  
17 Angel Loor Mera . - C L A U S U L A C U A R T A : Se de-  
18 signa a la señora Catalina Rehpani de Bader como Presidente  
19 y , al señor Ruben Angel Rehpani Mulki , como Gerente /General/  
20 Compañía " INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA. " , por el  
21 lapso de dos años , debiendo cursarse recíprocamente los -  
22 nombramientos pertinentes , para efectos de su aceptación e  
23 inscripción . - El señor Notario , se servirá añadir las -  
24 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta  
25 escritura , de la cual conferirá cinco copias certificadas  
26 y dos sámples . - " ( H A S T A A Q U I L A M I N U -  
27 T A ) . - Los comparecientes ratifican la minuta inserta ,  
la misma que se halla firmada por el Doctor Angel Loor Me -

1 ra. ABOGADO , con Matrícula Profesional del Colegio de A -  
2 bogados de Quito número un mil cuatrocientos treinta y sie-  
3 te . - Para el otorgamiento de la presente escritura , se -  
4 observaron los preceptos legales del caso , y , leída que --  
5 les fue a los comparecientes , por mi el Notario , en uni -  
6 dad de acto , se ratifican y firman conmigo el Notario . -  
7 De todo lo cual doy fé . - ( firmado ) Gladys Argoti . Cé -  
8 dula de Identidad número : diecisiete cero cero quinientos -  
9 cuarenta y tres noventa y dos - siete . Cédula Tributaria -  
10 número : ciento nueve mil cuatrocientos treinta y ocho . -  
11 ( firmado ) Ruben Angel Rehpani Mulki . Cédula de Identidad  
12 número : diecisiete cero veinte y uno ochocientos sesenta y  
13 tres tres . Cédula Tributaria número : cien mil novecientos  
14 ochenta y uno . - ( firmado ) Raúl Bader . Cédula de Identi-  
15 dad número : diecisiete-cero doscientos setenta y dos qui --  
16 nientos cuarenta y ocho . Cédula Tributaria número : cero -  
17 quinãe mil ciento treinta . - ( firmado ) Catalina Rehpani -  
18 de Bader . Cédula de Identidad número : diecisiete cero dos-  
19 cientos noventa y tres setecientos treinta y siete-cuatro .  
20 Cédula Tributaria número : cero cero un mil ciento sesenta .  
21 ( firmado ) El Notario , Doctor J. Nollivos M. . - D O C U -  
22 M E N T O S H A B I L I T A N T E S : " F Í L A N B A N -  
23 C O . - DEPOSITOS DE PLAZO MENOR . Once cero veinte cuatro -  
24 cientos INTEGRACION DE CAPITAL , INMOBILIARIA CATALINA INCAT  
25 C. LTDA. . - Quito , dos de agosto de mil novecientos seten-  
26 ta y nueve . - Valor constitución INMOBILIARIA CATALINA IN-  
27 CAT C. LTDA. , con los siguientes socios : RUBEN ANGEL REH -

08 9



NOTARIA  
CIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Edif. "UCICA"  
C. 401 - 4to. Piso  
Tels. 521993 - 542220  
QUITO

1 ARGOTI : veinte y cinco mil sucres . - Total : cincuenta -  
2 mil sucres . - SON : CINCUENTA MIL SUCRES,00/100 . - NOTA:  
3 El valor será cobrado únicamente con orden expresa del Se -  
4 ñor Superintendente de Compañías . - SEÑOR REGISTRADOR DE  
5 LA PROPIEDAD : Sírvase conferirme al pie de la presente un  
6 Certificado de hipotecas , gravámenes y prohibiciones de -  
7 enajenar , que afecten al predio situado en la parroquia -  
8 Gonzalez Suárez , de este Cantón ( con el historial de quin  
9 ce años ) , de propiedad de Raúl Bader Nazrallah y señora  
10 el mismo que lo adquirieron por compra a Luis Gomez Arturo  
11 según escritura otorgada el primero de marzo de mil nove -  
12 cientos setenta y tres , ante el Notario Doctor José Vicen  
13 te Troya Jaramillo , legalmente inscrita el veinte de mar -  
14 zo de mil novecientos setenta y tres . - Atentamente , f)  
15 Angel F. Loor . - El infrascrito Registrador de la Propie-  
16 dad de este Cantón , en legal forma , certifica : QUE , re -  
17 visados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el -  
18 año mil novecientos sesenta y cuatro hasta la presente fe -  
19 cha , para ver los gravámenes hipotecarios , embargos y -  
20 prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido -  
21 en la petición , situado en la parroquia González Suárez  
22 de este Cantón , adquirido por el señor Raúl Bader Nazrallah  
23 y su mujer Catalina Rehpani de Bader , mediante compra al  
24 señor Luis Gomez Arturo , viudo , según escritura celebra-  
25 da el primero de marzo de mil novecientos setenta y tres ,  
26 ante el Notario Doctor José Vicente Troya , inscrita el -  
27 veinte de los mismos mes y año ; habiendo éste adquirido -

1 dejados por la señora Mercedes Ortiz , según escritura co-  
2 lebrada el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y  
3 dos , ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado , inscrita el tres  
4 de enero de mil novecientos setenta y tres ; habiendo la -  
5 causante y su marido Luis Gomez Arturo adquirido por compra  
6 a Luis Alejandro Benitez e Isabel González , el tres de a--  
7 gosto de mil novecientos cincuenta y uno , ante el Notario  
8 Doctor Olmedo del Pozo , inscrita el siete de los mismos mes  
9 y año ; por estos datos , no se encuentra ningún gravamen -  
10 hipotecario , embargo ni prohibición de enajenar alguna . -  
11 Quito , a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve .  
12 Las nueve de la mañana . - EL REGISTRADOR , ( firmado ) Doc  
13 tor Telmo Andrade . - Hay un sello . - T E S O R E R I A -  
14 M U N I C I P A L D E Q U I T O . - Título de Crédito  
15 Número : cuarenta y seis mil trescientos diecinueve . - Por  
16 nueve mil quinientos sucres . - EL SEÑOR : INMOBILIARIA CA-  
17 TALINA INCAT C. LTDA. . Dirección Gonzales Suárez .. - ADEUDA  
18 nueve mil quinientos sucres,00/100 . EN CONCERTO DE : Alcaba  
19 la en aporte de inmueble . Otorga Catalina Rehpani de Bader  
20 y esposo . Notario Doctor Nolivos . Sobre : novecientos -  
21 cincuenta mil sucres . - Quito , Agosto primero de mil no  
22 vecientos setenta y nueve . - J U N T A D E D E F E N  
23 S A N A C I O N A L . - A l c a b a l a s . - Número :  
24 cinco mil quinientos cincuenta y cuatro . - Por : un mil -  
25 novecientos sucres . - Quito , a tres de agosto de mil no -  
26 vecientos setenta y nueve .. - Recibí de INMOBILIARIA CATA -  
27 LINA INCAT C. LTDA. , la cantidad de mil novecientos,00/100

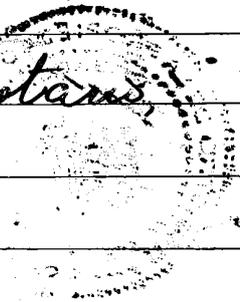


NOTARIA  
CIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Edif. "UCICA"  
C. 401 - 4to. Piso  
Tels. 521993 - 542220  
QUITO

1 Nacional , por un contra<sup>to</sup>/<sub>de</sub> Aporte a Sociedad , que otor -  
2 ga Raúl Bader y Catalina Rehpani de Bader , a favor de In -  
3 mobiliario Catalina INCAT C. Ltda. , de inmueble , situado  
4 en la parroquia de González Suárez , del Cantón Quito , Pro  
5 vincia de Pichincha , por la cantidad de novecientos cin --  
6 cuenta mil sucres .- C O N S E J O P R O V I N C I A L  
7 D E P I C H I N C H A . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO A -  
8 D I C I O N A L A L A S A L C A B A L A S . - Comprobante de pago número : -  
9 doce mil sesenta y ocho . - Por : nueve mil quinientos su -  
10 cres . - Recibí del INMOBILIARIA CATALINA INCAR C. LTDA. ,  
11 la suma de nueve mil quinientos sucres,00/100 , por concep -  
12 to de venta de inmueble , que otorga Raúl Bader Nazrallah y  
13 señora . Parroquia Gonzalez Suárez . Cantón Quito . Provin -  
14 cia de Pichincha , por el valor de novecientos cincuenta --  
15 mil sucres . - Quito , a dos de agosto de mil novecientos -  
16 setenta y nueve . - M I N I S T E R I O D E F I N A N -  
17 Z A S /. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.  
18 Forma Uno R. Número : dos millones ochocientos ochenta y sie -  
19 te mil ciento catorce . - Fecha : dos de agosto de mil nove -  
20 cientos setenta y nueve . - RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA CA -  
21 TALINA INCAT C. LTDA. . - Por concepto de : APORTE DE INMUE -  
22 BLE . - RUBROS : Timbres Fiscales - Timbre de Salud . - VA -  
23 LORES : nueve mil quinientos sucres - dos sucres . - TOTAL:  
24 nueve mil quinientos dos sucres . - SON NUEVE MIL QUINIENTOS  
25 DOS SUCRES,00/100 . - E M P R E S A M U N I C I P A L -  
26 D E A G U A P O T A B L E . - IMPUESTO DEL UNO POR CIEN -  
27 TO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE . - Por : -

1 seiscientos noventa y cuatro . - De conformidad con el Ar -  
2 tículo primero , letra g) del Decreto Legislativo de veinte  
3 y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta , publicado en  
4 Registro Oficial número cincuenta y uno del primero de ho --  
5 viembre del mismo año , el señor INMOBILIARIA CATALINA INCAT  
6 C. LTDA. , adeuda la suma de tres mil ochocientos sucres ,  
7 en concepto del impuesto arriba indicado , sobre la cantidad  
8 de novecientos cincuenta mil sucres . Valor del contrato -  
9 de compraventa . Del inmueble ubicado en : González Suárez .  
10 Otorgado por Raúl Bader y Catalina Rahpani . Ante el Notario  
11 Doctor Nolivos . - Quito , a tres de agosto de mil novecien-  
12 tos setenta y nueve . - Entrelíneas : o . - Vale Entre  
13 líneas: to.- Vale.- Entrelíneas:General-Vale

14  
15  
16 Se o  
17 torgó ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA-  
18 CERTIFICADA , en Quito , a tres de agosto de mil novecientos  
19 setenta y nueve

20 *El Notario*  *Nolivos*  
21  
22  
23

Z O N : De conformidad con lo que dispone el Artículo -

Tercero de la Resolución No. RL-6093 , de la Superintendencia  
de Compañías de fecha 25 de septiembre de 1.979, he tomado  
nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Cons-  
titución de la Compañía INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. LTDA.  
de fecha 2 de Agosto de 1.979 , con la aprobación hecha de  
la Superintendencia de Compañías .

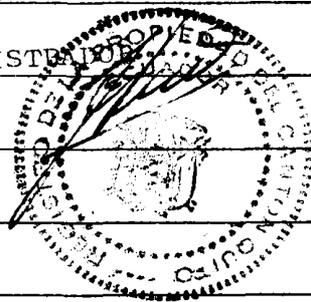
Quito, 27 de septiembre de 1.979

EL NOTARIO,

NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
QUITO

Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. 113 No. 173 del Re-  
gistro de PROPIEDAD de 1<sup>ra</sup> Clase Tomo 111  
Quito, a 27 de Septiembre de 1.979

EL REGISTRO



*J. Gu.*



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nollivos M.  
eléf. Nº 521-993  
lacio de Justicia  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL seis mil noventa y tres, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 997 del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA CATALINA INCAT C. S. A.", otorgada el 2 de 1979, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Jaime Nalivos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 17208.- Quito, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-

*Frieda E. Galves*

